



## Cuentas abandonadas que serán transferidas al Banco Central

De conformidad a la Ley Monetaria y Financiera, en el literal C, artículo 56, informamos que las siguientes cuentas se encuentran inactivas y su titular no ha realizado actos de administración o disposición durante un plazo de 10 años, contados a partir de la fecha de apertura y/o de la última transacción realizada, por lo que, en enero del 2022 dichos fondos serán transferidos al Banco Central de la República Dominicana por abandono.

Secuencia	Nombre de cliente	Número de cuenta de ahorro
01	Constructora Castillo Lopez y Asoc S.A.	99920000004

Publicación hecha de conformidad con lo dispuesto en la Ley Monetaria y Financiera no. 183-02 del 21 de noviembre del 2002 y en cumplimiento del artículo 13 del Reglamento sobre Cuentas Inactivas y/o Abandonadas en las Entidades de Intermediación Financiera aprobado en la Segunda Resolución del 12 de julio del 2012 por la Junta Monetaria.

Más información [banesco.com.do](http://banesco.com.do)